

1547X08  
GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Dept. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 7969464

CONTRALORÍA GENERAL  
REGIONAL TARAPACÁ  
TOMA DE RAZÓN

20 SEP 2017  
RECEPCIÓN

|             |  |
|-------------|--|
| Jurídica    | EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA |
| UPAE        | RESOLUCIÓN AFECTA N° 304 / 20            |
| DIR         |  |
| UCE         | IQUITQUE , 28/07/2017                    |
| A. Contable | VISTOS Estos antecedentes, y             |

|   |
|---|
| CONTRALORÍA GENERAL<br>REGIONAL TARAPACÁ<br>TOMA DE RAZÓN |
| 17 AGO 2017   |
| RECEPCIÓN   |
| Jurídica  |
| UPAE  |
| DIR   |
| UCE   |
| A. Contable   |

TENIENDO PRESENTE:

Que el extranjero, Guido Rolando GALARZA NUÑEZ nacido el 26/07/1980 en Bolivia, pasaporte ordinario 13351183 de nacionalidad BOLIVIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 1014 del 25/05/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 07 de julio de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Guido Rolando GALARZA NUÑEZ de nacionalidad BOLIVIANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CRC/RATD/cdt  
[9191] 29/07/2017

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS  
Contralor Regional Tarapacá

26 SEP 2017